

Consejería de Trabajo e Industria, asumiendo las competencias que hasta entonces tenía asignadas la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, concretándose la definición de la nueva Consejería en el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

El artículo 96 del Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, dispone que las empresas dedicadas al montaje y desmontaje de los elevadores de obras deberán encontrarse en posesión de un certificado expedido por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

El artículo 8 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los Mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, asigna las competencias en materia de Instaladores a los Organos Territoriales competentes de la Administración Pública, es decir, las Delegaciones Provinciales. En el artículo 2, se establece que el Reglamento será de aplicación para cada clase de aparatos cuando entre en vigor la Instrucción Técnica Complementaria que corresponda.

La contradicción existente entre ambas disposiciones normativas obliga a dictar la presente Resolución con el objeto de conseguir la homogeneidad necesaria en cuanto al tratamiento de unos y otros aparatos elevadores. Se considera adecuado que prevalezca el criterio establecido en el Real Decreto 2291/1985, puesto que éste está encaminado a la tramitación para todos los supuestos de un procedimiento homogéneo en el que la competencia sea ejercitada por los Organos Periféricos de la Administración, criterio considerado acertado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Trabajo e Industria en su informe 29/98-I relativo a competencia para extender el certificado de montador para aparatos elevadores para obras de fecha 22 de abril de 1998.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de 28 de noviembre, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se delegan las competencias recogidas en el artículo 96 del Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1977, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

<u>Nº EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
98.170/98	I.P.A.D.E.	13.770.000
98.171/98	FADME	243.748.150
98.172/98	AT G.A.P.C.	1.786.575
98.173/98	AT COLEGIO OF. DE PSICOLOGOS OCCIDENT.	3.203.250
98.174/98	ASOC. REG. ESTUDIOS LOCOPIEDIA	7.625.625
98.177/98	AT BARBEYTO ALVAREZ, GUSTAVO Y OTROS	1.896.000
98.179/98	AT INSTITUTO MPAL. FORMAC. Y EMPLEO	1.637.276
98.188/98	AT CONSORC. DESAR. VEGA-SIERRA ELVIR	5.293.000
98.195/98	AT ESCUELA ARTE GRANADA, CB	948.000
98.197/98	FED. AND. DE ASOC. PRENSA	7.443.720
98.204/98	U.S.O.	63.490.500
98.208/98	FUNDACION DOÑANA 21	45.619.157
98.211/98	AT MANC. DE MUNIC. BAJO GUADALQUIV.	198.522.656
98.212/98	ASAJA - ANDALUCIA	88.188.150
98.215/98	GRUPO HERMANOS MARTIN, S.A.	15.736.625
98.216/98	FUND. AND. INTEGRAC. SOC. ENF. MENTAL	60.185.282
98.227/98	FED. EMPRES. AND. DEL TAXI RURAL	18.512.640
98.230/98	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	112.374.000
98.240/98	FONDO DE PROM. DE EMPLEO P. MUJERES	159.480.000
98.245/98	INST. FORMACION Y ESTUDIO	5.812.500
98.247/98	C.C.O.O. - R-2	198.891.686
98.248/98	U.G.T. - R-2	198.891.686

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de centros especiales de empleo, al amparo de la Orden que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 26 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.